

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 032 -2023-P-SBCH**

Chiclayo, 16 de marzo de 2023.

**VISTO:**

El Memorandum N° 131-2023-SBCH/GG, de fecha 16 de Marzo de 2023, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la Carta de Renuncia de fecha 14 de Marzo de 2022, el Acuerdo de Sesión de Directorio ordinaria Virtual N° 10 de fecha 15 de Marzo de 2022, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 12 de Setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza*; concordante a ello establece en su artículo 7° literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza*.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 051-2021-P-SBCH de fecha de 06 de setiembre de 2021, se designa al CPC. Ivan A. Morante Chumpén, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen laboral de la actividad privada regulada por Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

Que, con fecha 14 de marzo de 2023, el CPC. Ivan A. Morante Chumpén, presenta su Carta de Renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, mediante Acta de Sesión de Directorio Ordinaria N° 10 de fecha 15 de marzo de 2023, se acordó por **UNANIMIDAD** aceptar la renuncia del CPC. Ivan A. Morante Chumpén, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, considerando como último día laborable el 16 de Marzo de 2023.

Que, mediante el Memorandum N° 131-2023 -SBCH/GG de fecha 16 de marzo de 2023, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el Acto Resolutivo.



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 032 -2023-P-SBCH**

Que, teniendo como sustento las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 728, se acepta la renuncia planteada por el CPC. Ivan A. Morante Chumpén, exonerándose del plazo de Ley para dicho fin y el pago de Liquidación de Beneficios Sociales, deberá realizarse por la Gerencia de Recursos Humanos de la Entidad, tomando en cuenta los criterios legales vigentes, esto es que el cálculo de las misma se realizara con la última remuneración percibida, y en el plazo previsto por Ley

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A de fecha de 18 de Enero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** del CPC. IVAN A. MORANTE CHUMPÉN, en el cargo de Confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS INTERNOS de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, teniendo como último día laborable el 16 de Marzo de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cálculo de la liquidación de Beneficio Sociales del CPC. Ivan A. Morante Chumpén, a la Gerencia de Recursos Humanos y/o Área Administrativa que haga sus veces, a efectos que proceda en concordancia con los considerandos de la presente Resolución y la Legislación vigente.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al CPC. Ivan A. Morante Chumpén, y realice la entrega de cargo a la Oficina General de administración de la Entidad, para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de los alcances contenidos en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina General de Administración sobre la toma de acciones para asegurar la observancia de la presente, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria que pueda incoarse ante el incumplimiento y/o cumplimiento parcial, tardío y/o defectuoso de sus funciones.

**ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición administrativa que se ponga a la presente.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO